



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 147 DE 2022
(noviembre 08)

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución Académica No. 138 de 2022"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 - Estatuto General de la Universidad de los Llanos-, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Acuerdo Superior No. 013 de 2014 define la Planta Global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos.

Que la Resolución Rectoral No. 0727 de 2022 convoca a concurso público de méritos para proveer treinta y cuatro (34) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante la Resolución Superior No. 014 de 2020 y la Resolución Académica No. 046 de 2022, modificada por las Resoluciones Académicas No. 052 de 2022 y No. 059 de 2022.

Que el artículo 18 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014, establece que los jurados evaluadores deben ser nombrados por el Consejo Académico de lista de elegibles propuestas por el Consejo de Facultad.

Que la Resolución Académica No. 138 de 2022 nombró los jurados para el concurso público de méritos desarrollado por la Resolución Rectoral No. 0727 de 2022 y en referencia a los perfiles de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

Que la Vicerrectoría Académica solicita la modificación de la Resolución Académica No. 138 de 2022, debido a las novedades que se han presentado con los jurados evaluadores para la mencionada Facultad.

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria No. 049 del 08 de noviembre de 2022, analizó la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1 MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución Académica No. 138 de 2022, el cual quedará, así:

"ARTÍCULO 1. Objeto. Nombrar a las siguientes personas como jurados titulares y suplentes para para el concurso público de méritos desarrollado por la Resolución Rectoral No. 0727 de 2022 y en referencia a los perfiles de la **Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación**, así:

Handwritten signature



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 147 DE 2022
(noviembre 08)

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución Académica No. 138 de 2022"

• **Jurados Titulares.**

Perfil	Área de Conocimiento	Nombre del Jurado Evaluador	Formación Académica
691	Ciencias Humanas- Ciencias Sociales	1. Juan Manuel Castellanos Obregon	Doctorado: Universidad de Manizales - Doctor en Ciencias Sociales Niñez y Juventud Maestría/Magister: Universidad Tecnológica de Pereira Maestría en Comunicación Educativa Pregrado/Universitario Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá - Antropología
		2. Camila Esguerra Muelle	Doctorado: Universidad Carlos III de Madrid - Doctorado en Humanidades Maestría/Magister: Utrecht University - Género y Etnicidad Pregrado/Universitario: Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá - Antropología
		3. Omaira Elizabeth González (Jurado Pedagógico)	Doctorado: Universidad de Caldas - Doctora en Educación Maestría/Magister: Universidad Externado de Colombia Magister en Estructuras y Procesos de Aprendizaje Pregrado Universitario: Universidad Pedagógica Nacional Licenciatura en Psicología y Pedagogía - Par MINICIENCIAS.

Perfil	Área De Conocimiento	Nombre Del Jurado Evaluador	Formación Académica
694	Educación	1. Luz Amelia Hoyos Cuartas	Doctorado: Universidad De León - Ciencias de la Actividad Física y el Deporte Especialización: Universidad Pedagógica Nacional - Especialista en Pedagogía del Entrenamiento Deportivo Pregrado/Universitario: Universidad Pedagógica Nacional - Licenciatura en Educación Física
		2. Eder Peña Quimbaya	Doctorado Universidad Metropolitana de Ciencias de La Educación Doctor en Ciencias de la Motricidad Humana Maestría/Magister Universidad de Caldas - Magister en Educación Especialización Universidad de Manizales Especialista en Sistemas de Información Geográfica Pregrado/Universitario Universidad Surcolombiana - Licenciatura en Educación física
		3. Omaira Elizabeth González (Jurado Pedagógico)	Doctorado: Universidad de Caldas - Doctora en Educación Maestría/Magister: Universidad Externado de Colombia Magister en Estructuras y Procesos de Aprendizaje Pregrado Universitario: Universidad Pedagógica Nacional Licenciatura en Psicología y Pedagogía Par MINICIENCIAS.

P #



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 147 DE 2022
(noviembre 08)

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución Académica No. 138 de 2022"

Perfil	Área De Conocimiento	Nombre Del Jurado Evaluador	Formación Académica
693	Educación	1. Catalina Trujillo Vanegas	Doctorado: Universidad Surcolombiana - Doctora en Educación y Cultura Ambiental Maestría/Magister: Universidad Surcolombiana - Magister en Educación Especialización: Universidad Surcolombiana Pregrado/Universitario Universidad Surcolombiana - Licenciatura en Educación Preescolar
		2. Zaily Del Pilar García Gutiérrez	Doctorado: UNIVERSIDAD DE GRANADA Doctorado en Educación, Currículo, Profesorado e Instituciones Educativas Maestría: Magister UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - Comunicación Educativa Especialización: Pregrado/Universitario: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA - NACIONAL - Licenciatura en Educación Preescolar
		3. Ingrit Gutierrez Vega (Jurado Pedagógico)	Doctorado: Universidad De Manizales - Doctora en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud Maestría/Magister: Universidad Externado de Colombia Maestría En Educación Con Énfasis en Desarrollo Humano. Especialización Universidad Santo Tomas - Especialización En Educación en Derechos Humanos Pregrado/Universitario Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - Uptc - Sede Tunja - Licenciada en Ciencias de la Educación. Educación Preescolar

PARÁGRAFO 1. En caso de ausencia o renuencia de los jurados titulares se podrá designar jurados suplentes del listado remitido por el Consejo de Facultad respectivo.

PARÁGRAFO 2. De forma excepcional y por razones justificadas se podrá permitir la participación del jurado a través de medios tecnológicos, en todo caso, la sustentación de los aspirantes es presencial y pública".

ARTÍCULO 2. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 08 días del mes de noviembre de 2022.


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: Ezabaleta
Ajustó: JB - SG
Avaló: M.Silva